

---

# Violencia laboral



---

“La violencia laboral y el acoso laboral son abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con el trabajo que ponen en peligro, implícita o explícitamente, la seguridad, bienestar o salud del personal (Definición adaptada de la Comisión Europea)”.

(Organización Internacional del Trabajo, 2002)



---

Son conductas negativas continuas, dirigidas contra una o varias personas.

Tienen tres características esenciales:

- Son acciones u omisiones sistemáticas y persistentes.
- Existe un ejercicio desigual de poder formal o informal.
- Tiene efectos devastadores a nivel físico y psicológico en las personas que la padecen, además de que causan daños sociales y económicos para las instituciones. (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2017).





---

“Violencia física: Es el empleo de la fuerza para producir daños físicos, sexuales o psicológicos. Se incluyen las palizas, patadas, bofetadas, puñaladas, tiros, empujones, mordiscos y pellizcos. (Adaptado de la definición de violencia, de la OMS)”. (Organización Internacional del Trabajo, 2002).

---

“Violencia psicológica: uso deliberado del poder para dañar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Comprende el abuso verbal, la intimidación, el atropello, el acoso y las amenazas. (Adaptado de la definición de violencia, de la OMS)”. (Organización Internacional del Trabajo, 2002)



## Tipología del acoso laboral

La tesis 1a. CCLII/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México clasifica el acoso laboral en tres niveles conforme al sujeto activo:

- a. Horizontal, cuando se realiza entre compañeros del ambiente de trabajo, los sujetos activo y pasivo tienen la misma jerarquía ocupacional.
- b. Vertical descendente, cuando ocurre por un \*superior jerárquico de la víctima.
- c. Vertical ascendente, hostigamiento laboral entre quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe victimizado. (Lugo, 2017).



---

## Algunas consecuencias de la violencia laboral

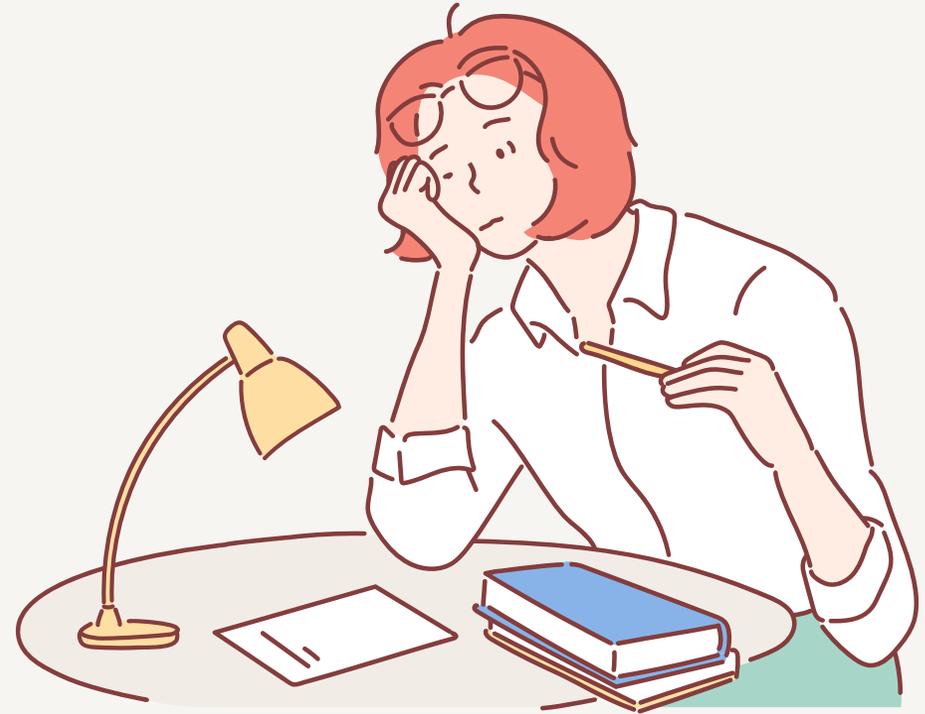
### *Daños físicos y psíquicos*

- Estrés
- Ansiedad
- Depresión
- Frustración
- Impotencia
- Insomnio
- Fatiga
- Disminución de la autoestima
- Humillación
- Cambios en el comportamiento
- Aislamiento
- Deterioro de las relaciones sociales
- Enfermedades físicas y mentales (úlceras, autolesiones, intentos de suicidio, suicidio, entre otros)
- Hábitos adictivos

---

## *Sociales*

- Aislamiento
- Deterioro de las relaciones sociales
- Sufrimiento de un estereotipo negativo
- Ausentismo
- Despido en el trabajo
- Renuncia al trabajo
- Mal desempeño y disminución de la productividad
- Discapacidad laboral (Lugo, 2017)



## Referencias

Organización Internacional del Trabajo. (2002). Directrices marco para afrontar la violencia laboral en el sector de la salud.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---sector/documents/publication/wcms\\_160911.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/publication/wcms_160911.pdf)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2017). Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana. <https://www.gob.mx/stps/documentos/protocolo-de-actuacion-frente-a-casos-de-violencia-laboral-hostigamiento-y-acoso-sexual-dirigido-a-las-empresas-de-la-republica-mexicana>

Lugo, M. (2017). Acoso laboral "Mobbing". Comisión Nacional de Derechos Humanos. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Acoso-Laboral-Mobbing.pdf>

Síntesis y selección de contenidos por: Mtra. Rosa Angélica Sandoval López

Julio, 2020